

## Tarea 5: Como constituir legalmente una empresa

### 1. Trámites administrativos

#### → Certificación negativa de denominación social

Dónde se solicita:

-Se solicita En el Registro Mercantil Central, online o presencial en Madrid.

Requisitos:

-El nombre debe ser único y contener nombres propios y siglas.

Plazo y coste:

-Suele entregarse en un plazo máximo de dos días.

-Cuesta en torno a 16 a 25 euros.

#### → Apertura de una cuenta bancaria

Se abre una cuenta a nombre de la futura sociedad.

Es necesario ingresar el capital social mínimo, que varía según el tipo de sociedad:

S.L. (Sociedad Limitada): mínimo 3.000 €.

S.A. (Sociedad Anónima): mínimo 60.000 €.

El banco entrega un certificado de depósito que se presentará al notario en la escritura de constitución.

#### → Estatutos

Documento que regula el funcionamiento de la sociedad:

- Denominación social.
- Objeto social.
- Domicilio social.
- Capital social.
- Administración.
- Reglas sobre reparto de beneficios y toma de decisiones.

#### → Solicitud de calificación previa de los estatutos

Se presenta ante el Registro Mercantil de Málaga, para comprobar que los estatutos cumplen la normativa vigente.

→ **Escritura pública de constitución**

Se formaliza ante notario y debe ser firmada por todos los socios fundadores de la empresa. El documento debe incluir la certificación negativa, los estatutos sociales, el certificado bancario del depósito del capital social y la identificación de los socios y administradores.

→ **Impuestos**

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD) está exento para la constitución de sociedades, pero se debe presentar la autoliquidación (modelo 600) en la Delegación de Hacienda de Málaga.

→ **Solicitud de un CIF**

Se realiza en la Agencia Tributaria (AEAT) presentando el modelo 036 o 037.

→ **Inscripción en el registro**

Se realiza en el Registro Mercantil de Málaga, lo que le da personalidad jurídica a la empresa.

## **2. Trámites generales**

→ **Declaración de alta en la IAE**

Se tramita en la Agencia Tributaria (AEAT), con el modelo 840 o 036.

Entidades exentas de pago:

- Las empresas con una facturación inferior a 1 millón de euros anuales.
- Administraciones públicas.
- Entidades sin ánimo de lucro.

## **3. Trámites específicos**

→ **Cooperativas**

Se inscriben en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, gestionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

→ **Sociedades Limitadas (S.L.)**

Además de cumplir con los trámites generales de constitución deben obtener licencias o autorizaciones específicas según el sector de actividad en el que operen.

#### **4. Trámites en el ayuntamiento**

→ **Licencia de Actividades Económicas:**

Acredita que las instalaciones cumplen las normas urbanísticas y de seguridad.

Se solicita en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Coín:

- Solicitud oficial del trámite.
- DNI o CIF del solicitante.
- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Plano del local donde se llevará a cabo la actividad.
- Justificante de pago de tasas correspondientes.

→ **Licencia de Obras**

Es obligatoria si se van a realizar reformas en el local.

Se solicita en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Coín:

- Proyecto técnico y memoria.
- Presupuesto.
- Pago de tasas municipales.

#### **5. Inscripción de la empresa**

-Se tramita en la Tesorería General de la Seguridad Social en Coín.

-Se obtiene el Código de Cuenta de Cotización (CCC) necesario para contratar trabajadores.

#### **6. Alta de los trabajadores**

-Los empleados deben darse de alta en la Seguridad Social antes de iniciar su labor.

-Se comunica el contrato al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

#### **7. Convenios de centro de trabajo**

-Se notifica la apertura del centro de trabajo a la Consejería de Empleo.

- Garantiza el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Se deben aplicar los convenios colectivos según la actividad.